

RESOLUCIÓN No. 0804 del 19 AGO 2025

POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

LA SECRETARÍA DE HABITAT DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 017 del 08 de mayo del 2025,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: “TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento.”

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Hábitat comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.

La Secretaría de Hábitat de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:

ITE M	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	PREDIAL DE TERRENO
1	ARLEX MENDOZA	88.235.621	AVENIDA 33 32 42 (32 34) BARRIO LA DIVINA PASTORA	540010103000004630011000000000
2	JESUS SALVADOR VERJEL NAVARRO	5464142	CALLE 11 23 94 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010580022000000000
3	LUIS CONTRERAS SALAZAR	13.359.592	CALLE 15A 22 93 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010510021000000000
4	ABELINO ROA QUINTERO	88.252.368	CALLE 10A 18 105 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010090011000000000
5	JAZMIN PATRICIA DAVILA CHACON	1.093.734.578	CALLE 30A 42 27 BARRIO JERONIMO URIBE	540010103000006800010000000000

6	NANCY STELLA RINCON CASADIEGO	37.397.001	CALLE 31B 41B 11 MZ 8 LO 12 URBANIZACIÓN VALLES DEL RODEO	540010103000005950012000000000
7	JOSE ANIBAL TORRES QUINTERO y LIDIA YACENY TORRES DUARTE	91225641 1.090.538.422	CALLE 14B 20 04 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010300013000000000
8	CARLOS JULIO BECERRA BORRERO	13215513	AVENIDA 35 24 55 BARRIO LA DIVINA PASTORA	540010103000001040020500000000
9	ERIKA JOHANNA CARDENAS CARRASCAL	1.093.793.696	CALLE 30A 43 22 BARRIO JERONIMO URIBE	540010103000006320016000000000
10	GUILLERMO MURILLO OSORIO y ANA LUISA PEREZ MENDOZA	19080231 37229043	CALLE 16A 22 23 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010530019000000000
11	ALVARO CACERES HERNANDEZ	88.178.549	CALLE 10A 23 05 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010560014000000000
12	LUZ NEIDA PARRA GARZON	1.090.436.729	CALLE 12 18 40 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010120029000000000
13	LUCENID CONTRERAS MADARIAGA	27.852.867	CALLE 9 21 06 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010030016000000000
14	JOSE ALEXANDER AGUDELO RIOS	13.277.777	CALLE 9 21 06 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010030016000000000
15	ESPERANZA PEÑA LUNA	63358809	AVENIDA 35 33 74 BARRIO LA DIVINA PASTORA	540010103000001310007000000000
16	CRISANTO TAMAYO GUTIERREZ	13484328	CALLE 31 37 26 BARRIO LA DIVINA PASTORA	540010103000000990004000000000
17	KARINA JAIME PALACIO	1094573128	AVENIDA 33A 30 34 BARRIO LA DIVINA PASTORA	540010103000000980009000000000
18	SANDRA PATRICIA SANGUINO JIMENEZ	60367432	CALLE 13 20 53 MZ 27 LO 8 BARRIO NUEVO HORIZONTE	540010108000010270011000000000
19	JEILER RODRIGUEZ GOMEZ	88270808	AVENIDA 25 17 07 URBANIZACION LA CORALINA III	540010108000010890027000000000
20	LUCY MARIBEL RINCON MEZA	60358574	CALLE 30A 43 27 BARRIO JERONIMO URIBE	540010103000006810008000000000
21	ISIDORO PARADA GARCIA	88.179.142	AVENIDA 25 17 79 MZ H LO 12 URBANIZACION LA CORALINA	540010108000010890016000000000
22	ARLEX MENDOZA	88.235.621	AVENIDA 33 32 42 (32 34) BARRIO LA DIVINA PASTORA	540010103000004630011000000000
23	GLORIA ORTEGA PARADA	60364580	A 23 22 51 BR NUEVO	540010103000000660055000000000
24	JOSE FRANCISCO RAMIREZ	13463514	C 26 23A 19 BR SANTANDER	540010102000001110025-0000000000
25	ORLANDO RIVEROS	13468555	A 23A 23 60 BR SANTANDER	540010102000001050057-0000000000
26	NELLY CONTRERAS DE TORRES	60277673	C 26 25 55 BR BARRIO NUEVO	540010103000002080006000000000

27	AURA ROSA HOYOS LOPERA	32537561	A 25 25 140 BR BARRIO NUEVO	540010103000002020005000000000
28	PEDRO ANTONIO GARCIA- LINDA CATHERINE SOVERO	37394737 79876303	A 26 26 26 BR BARRIO NUEVO	540010103000002020024000000000

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la Secretaría de Hábitat y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO - COPIAS: Para el efecto se expiden dos (02) copias originales de la comunicación, así: una (01) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Hábitat; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Secretaría de Hábitat de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ

SÉCRETARIO DE HÁBITAT

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA